ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026, entre **DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.477.016 expedida en Chía, Cundinamarca, quien actúa en calidad de Subgerente General, de conformidad con la Resolución No. 707 del 7 de noviembre de 2025, y en representación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, NIT 900.222.346-0, en adelante **LA EMPRESA**; y **JESUS EFREN TRIVIÑO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.390.369**, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.**, NIT 830.133.580-2, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 24 de julio de 2026, en adelante **EL CONTRATISTA**; y teniendo en cuenta la certificación y seguimiento de la supervisión contractual, las partes acuerdan suscribir la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. EPC-PS-456-2025, previos los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES Y DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No.	EPC-PS-456-2025
OBJETO	SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. – NIT 900.222.346-0
CONTRATISTA	MULTIASERVI CONSULTORES LTDA. (sigla MULTIASERVI LTDA.) – NIT 830.133.580-2 – Matrícula Mercantil No. 01332922 – Domicilio principal: Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JESUS EFREN TRIVIÑO DIAZ – C.C. No. 80.390.369 – Gerente y representante legal, designado mediante Acta No. 069 del 6 de octubre de 2025, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de noviembre de 2025.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($133.080.000), incluidos impuestos, tasas y contribuciones.
FORMA DE PAGO	Doce (12) pagos mensuales de ONCE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($11.090.000), incluido IVA, mes vencido y previo cumplimiento de los requisitos contractuales. Por el cierre de la vigencia 2025 se fraccionó una mensualidad en $7.393.333 y $3.696.667, sin variar el valor mensual pactado.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOCE (12) MESES
FECHA DE APROBACIÓN FINAL / PERFECCIONAMIENTO EN SECOP II	11 de agosto de 2025
FECHA DE INICIO	11 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIALMENTE PREVISTA	10 de agosto de 2026

ÚLTIMO DÍA DE EJECUCIÓN ACORDADO	4 de agosto de 2026
FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	4 de agosto de 2026
SUPERVISIÓN VIGENTE PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO – C.C. No. 35.477.016
DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES	CDP No. 20250433 del 16 de julio de 2025, rubro 2120202008, por valor de $53.971.333,30, y CDP No. 20260001 por valor de $79.108.666,70, para un total de $133.080.000,00.
VIGENCIAS FUTURAS	Certificado de Vigencias Futuras No. 01 del 30 de julio de 2025, expedido con fundamento en el Acuerdo No. 106 del 24 de julio de 2025, por valor de $79.108.666,70.
REGISTROS PRESUPUESTALES	RP No. 20250700 por valor de $53.971.333,30 y RP No. 20260001 por valor de $79.108.666,70, para un valor total comprometido de $133.080.000,00.
MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS O SUSPENSIONES	No se evidencian modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones en los documentos suministrados.
MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	No se evidencian en los documentos suministrados.
CAUSAL DE TERMINACIÓN	Mutuo acuerdo entre las partes, conforme al numeral 1 de la cláusula décima primera del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C.

JUSTIFICACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

Las partes consideran procedente terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. EPC-PS-456-2025, cuyo plazo de ejecución inició el 11 de agosto de 2025 y se encontraba previsto hasta el 10 de agosto de 2026, teniendo como último día de ejecución el 4 de agosto de 2026 y surtiendo efectos la terminación a partir del 5 de agosto de 2026.

La terminación anticipada se sustenta en la necesidad de armonizar la ejecución del contrato vigente con el nuevo periodo para el cual la Asamblea General de Accionistas de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en sesión del 28 de julio de 2026, ratificó a MULTIASERVI CONSULTORES LTDA. para ejercer la Revisoría Fiscal de la sociedad por el término de un año.

De acuerdo con la programación técnica, contractual y presupuestal aprobada para la nueva contratación, el nuevo contrato deberá iniciar su ejecución el 5 de agosto de 2026 y finalizar el 4 de agosto de 2027, en consecuencia, mantener vigente el Contrato EPC-PS-456-2025 hasta el 10 de agosto de 2026 ocasionaría una

superposición temporal de seis días entre dos relaciones contractuales con identidad de objeto y contratista.

Por lo anterior, y con fundamento en la causal de terminación por mutuo acuerdo prevista en la cláusula décima primera del Contrato EPC-PS-456-2025, las partes acuerdan su terminación anticipada, con el propósito de asegurar la continuidad ininterrumpida del servicio de Revisoría Fiscal, evitar duplicidad de obligaciones, actividades y reconocimientos económicos, y garantizar la debida correspondencia entre el periodo contractual y el periodo definido por la Asamblea General de Accionistas.

Las partes dejan constancia de que la terminación anticipada no obedece a incumplimiento alguno, que el contratista ejecutó sus obligaciones hasta el 4 de agosto de 2026 y que únicamente se reconocerán y pagarán los servicios efectivamente prestados hasta dicha fecha.

ESTADO DE GARANTÍAS

IDENTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA		ID de garantía en SECOP II: CO1.WRT.17655134	
COMPAÑÍA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
FECHA DE ENTREGA/APROBACIÓN EN SECOP II		11 de agosto de 2025	
VALOR TOTAL DE LOS AMPAROS		$33.270.000, correspondiente a la suma de los amparos exigidos.	
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
CUMPLIMIENTO	$13.308.000,00	11/08/2025	10/02/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$6.654.000,00	11/08/2025	10/08/2029
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	$13.308.000,00	11/08/2025	10/02/2027

La terminación anticipada no implica la cancelación de los amparos ni de las obligaciones que deban subsistir con posterioridad a la liquidación. EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías vigentes y efectuar los ajustes que sean requeridos por LA EMPRESA o por la aseguradora.

BALANCE FINANCIERO

El balance se presenta en valores brutos contractuales, antes de retenciones. De conformidad con el Certificado de Balance Económico-Presupuestal BEP No. 20260388 del 28 de julio de 2026 y el Formato de Causación y Pagos - EPC No. 85

del 31 de julio de 2026, se distingue entre los valores causados y pagados, los valores pendientes de causación, reconocimiento y pago, y el saldo no ejecutado a favor de EPC.

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	**$ 133.080.000,00**	
PAGO No. 1 – Factura MCFE 211 (11/08/2025 a 10/09/2025)		$ 11.090.000,00
PAGO No. 2 – Factura MCFE 216 (11/09/2025 a 10/10/2025)		$ 11.090.000,00
PAGO No. 3 – Factura MCFE 219 (11/10/2025 a 10/11/2025)		$ 11.090.000,00
PAGO No. 4 – Factura MCFE 222 (11/11/2025 a 10/12/2025)		$ 11.090.000,00
PAGO No. 5 – Factura MCFE 243 (11/12/2025 a 30/12/2025)		$ 7.393.333,00
PAGO No. 6 – Factura MCFE 250 (01/01/2026 a 10/01/2026)		$ 3.696.667,00
PAGO No. 7 – Factura MCFE 251 (11/01/2026 a 10/02/2026)		$ 11.090.000,00
PAGO No. 8 – Factura MCFE 254 (11/02/2026 a 10/03/2026)		$ 11.090.000,00
PAGO No. 9 – Factura MCFE 257 (11/03/2026 a 10/04/2026)		$ 11.090.000,00
PAGO No. 10 – Factura MCFE 261 (11/04/2026 a 10/05/2026)		$ 11.090.000,00
PAGO No. 11 – Factura MCFE 263 (11/05/2026 a 10/06/2026)		$ 11.090.000,00
VALOR CAUSADO Y PAGADO CERTIFICADO CON CORTE AL 31/07/2026		**$ 110.900.000,00**
PAGO No. 12 PENDIENTE DE CAUSACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO - periodo 11/06/2026 a 10/07/2026		$ 11.090.000,00
PAGO FINAL PROPORCIONAL PENDIENTE DE CAUSACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO - 24 días, del 11/07/2026 al 04/08/2026		$ 8.872.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO		**$ 130.862.000,00**
SALDO NO EJECUTADO A FAVOR DE EPC Y POR LIBERAR (6 días)		**$ 2.218.000,00**
SUMAS IGUALES	**$ 133.080.000,00**	**$ 133.080.000,00**

OBSERVACIONES Y DECLARACIONES

● Conforme al Certificado de Balance Económico-Presupuestal BEP No. 20260388 del 28 de julio de 2026 y al Formato de Causación y Pagos - EPC No. 85 del 31 de julio de 2026, los pagos Nos. 1 a 11 se encuentran causados y pagados por un valor total de $110.900.000,00. Los mismos documentos registran un saldo contractual de $22.180.000,00 con corte previo a la terminación.

● Del saldo contractual de $22.180.000,00, la suma de $19.962.000,00 corresponde a servicios ejecutados hasta el 4 de agosto de 2026 y se encuentra pendiente de causación, reconocimiento y pago, previa certificación final de la supervisión,

radicación de la factura y cumplimiento de los demás requisitos contractuales. Este valor comprende $11.090.000,00 por el periodo del 11 de junio al 10 de julio de 2026 y $8.872.000,00 por el periodo proporcional del 11 de julio al 4 de agosto de 2026.

● El cálculo proporcional final se realizó sobre una base de treinta (30) días, conforme al criterio de mes contractual utilizado en la programación presupuestal aportada: $11.090.000,00 / 30 días × 24 días = $8.872.000,00.

● En consecuencia, el saldo contractual de $22.180.000,00 se distribuye en $19.962.000,00 pendientes de causación, reconocimiento y pago, y $2.218.000,00 correspondientes al saldo no ejecutado a favor de EPC por los seis (6) días comprendidos entre el 5 y el 10 de agosto de 2026, suma que deberá liberarse presupuestalmente conforme a la certificación de la Dirección de Finanzas, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

● No se evidencian multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento. La terminación anticipada se adopta exclusivamente por mutuo acuerdo y por razones de armonización de periodos contractuales.

ANEXOS

1. Informe final y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.
2. Certificado de Balance Económico-Presupuestal BEP No. 20260388 del 28 de julio de 2026.
3. Formato de Causación y Pagos - EPC No. 85 del 31 de julio de 2026.
4. Certificado de existencia y representación legal de MULTIASERVI CONSULTORES LTDA., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 24 de julio de 2026, código de verificación B26358891E5B8B.

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. EPC-PS-456-2025, siendo el 4 de agosto de 2026 el último día de ejecución y surtiendo efectos la terminación a partir del 5 de agosto de 2026.

SEGUNDO. LIQUIDACIÓN BILATERAL. Liquidar bilateralmente el Contrato EPC-PS-456-2025 por un valor total ejecutado de CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($130.862.000,00), de los cuales CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.900.000,00) se encuentran causados y pagados, y DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.962.000,00) se encuentran pendientes de causación, reconocimiento y pago, de conformidad con el balance financiero contenido en la presente acta.

TERCERO. VALOR PENDIENTE DE CAUSACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO. Reconocer, con cargo al contrato y previo cumplimiento de la certificación final de la supervisión, la radicación de la factura y los demás requisitos contractuales, la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.962.000,00), correspondiente al pago No. 12 por $11.090.000,00 y al pago final proporcional por $8.872.000,00.

CUARTO. SALDO NO EJECUTADO A FAVOR DE EPC Y POR LIBERAR. Determinar un saldo no ejecutado a favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. por DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($2.218.000,00), correspondiente al periodo comprendido entre el 5 y el 10 de agosto de 2026, el cual deberá ser liberado presupuestalmente conforme a la certificación de la Dirección de Finanzas, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

QUINTO. CUMPLIMIENTO. La supervisión deja constancia de que EL CONTRATISTA cumplió las obligaciones exigibles hasta el 4 de agosto de 2026, sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad, indemnidad, calidad, responsabilidad y demás deberes que por su naturaleza sobrevivan a la terminación y liquidación.

SEXTO. PAZ Y SALVO. Una vez se efectúe el pago señalado en el numeral tercero, las partes se declaran a paz y salvo por las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato, con excepción de las obligaciones que sobrevivan, las garantías vigentes y los derechos que legalmente no sean renunciables.

SÉPTIMO. AUSENCIA DE RECLAMACIONES. EL CONTRATISTA manifiesta que no presenta observaciones, salvedades o reclamaciones adicionales respecto de la terminación y liquidación acordadas, salvo el valor pendiente de causación, reconocimiento y pago expresamente previsto en la presente acta.

OCTAVO. PUBLICACIÓN. La presente acta deberá publicarse y gestionarse en la plataforma SECOP II.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026.

JESUS EFREN TRIVIÑO DIAZ
Gerente y Representante Legal
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.
CONTRATISTA

DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO
Subgerente General y Supervisora del Contrato
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Diego Fernando Marín Monje / Profesional Jurídico Subgerencia General
Aprobó: Sandra Milena Cubillos González – Directora de Gestión Contractual